



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6772

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 122-2022

3

Sesión ordinaria No. 122-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad

4

de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 29 de agosto del dos mil veintidós, a las dieciocho

5

horas y treinta y cuatro minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario

6

Camacho Muñoz, quien preside; Alvaro Morales González; Marlen Alfaro Jiménez;

7

Francisco Arias Sandoval. Los **Regidores Suplentes:** Ana Cristina Suarez Benavides;

8

Leticia Brenes Barrantes; Eliana Paola Sáenz Salazar, Vincer Sánchez Gutiérrez. Los

9

Síndicos Propietarios: Silvia María Arias Salas; Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia

10

Chaves Esquivel; Brandon José Mora Carballo; Henry Alb. Alfaro Conejo; Marco Vinicio

11

Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes:** Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena

12

Blanco Arroyo; Hugo A. Sánchez Solórzano. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny

13

Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes:** **Regidor**

14

Propietario: Hamlet Alb. Méndez Matarrita. **Regidora Suplentes:** Karen Rocío Arias

15

Salazar. **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón Alfaro; Laura Ma. González Víquez.

16

APROBACION ORDEN DEL DIA

17

ARTICULO I.- Audiencias.

18

ARTICULO II.- Juramentaciones

19

ARTICULO III.- Lectura de Actas

20

ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia

21

ARTICULO V.- Tramites Urgentes

22

ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión

23

ARTICULO VII.- Mociones de Regidores

24

ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25

ACUERDO No. 2247-2022

26

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;

27

Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,

28

acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.

29

ARTICULO II.- JURAMENTACIONES

30

No hay



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6773

1 **ARTICULO III.- LECTURA DE ACTAS**

2 **A.-** El Presidente a.i., Mario Camacho, explica que debido a que la Contraloría solicitó
3 el día de hoy unas correcciones al bloque de legalidad por parte de la secretaria del
4 Concejo, no contó con el tiempo necesario para poder enviarlo. Por lo tanto, el acta
5 ordinaria No. 121-2022 será leída hasta la próxima semana.

6 **ARTICULO IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

7 **A.-** Se conoce el oficio OAMSB-581-2022, enviado por la Administración, que dice:
8 “(....)”

9
10
11 Señores
12 Concejo Municipal
13 Presente

14 Estimados señores:



OAMSB-581-2022
25 de agosto del 2022

15 Cordial saludo. En atención al Acuerdo 2239-2022 de la Sesión Ordinaria #121-2022, me
16 permito remitir nuevamente la solicitud de autorización para la **COMPRA DIRECTA** de los
17 inmuebles que se detallan a continuación, aclarando que los tres predios que se presentan
18 a continuación se encuentran unificados en una sola finca de un área cuadrada de 4837
19 metros cuadrados, con un valor de \$63,000.⁰⁰ (sesenta y tres mil colones) por metro
20 cuadrado.

21 **INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**

22 **Finca matrícula:** N° 267844-000
23 **Situada:** Provincia de Heredia, cantón de Santa Bárbara, distrito primero
24 **Linderos:** Norte: Con resto de la finca predial #40402017680600
25 Sur: Con finca predial # 40402018821900
26 Este: Calle pública
27 Oeste: Con resto de la finca #40402017680600
28 **Mide:** 808 m²
29 **Plano:** H-2222396-2020
30 **Identificador predial:** 4040226749400
Propietario: Carlos Manuel Cortés Vargas
Finalidad: Tener un plantel municipal

INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Finca matrícula: N° 267494-000
Situada: Provincia de Heredia, cantón de Santa Bárbara, distrito primero
Linderos: Norte: Río Potrerillos
Sur: Predial # 40402018822800
Este: Adillia Antonia Cortés Vargas
Oeste: Rosa María de los Ángeles Cortés Vargas
Mide: 524 m²
Plano: H-2222397-2020
Identificador predial: 40402026784400
Propietario: María de los Ángeles Mayela Cortés Bolaños
Finalidad: Tener un plantel municipal



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6774

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Finca matrícula: N°267845-000
Situada: Provincia de Heredia, cantón de Santa Bárbara, distrito primero.
Linderos: Norte: Río Potrerillos
Sur: Lote de Claudio, Carlos, Adilia, Ana Lucia, Alba, Rosa, Francisco, todos Cortés Vargas
Este Calle pública, lote segregado a Juan Carlos Ramírez
Oeste: Río Potrerillos y lote segregado a Juan Carlos Ramírez Cortés
Mide: 3505 m²
Plano: H-2227807-2020
Identificador predial: 40402017680600
Propietario: Rosa María de los Ángeles Cortés Vargas
Finalidad: Tener plantel municipal

JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad de Santa Bárbara, desde periodos anteriores ha tenido la necesidad de expandir sus instalaciones y facilidades estructurales por medio de la adquisición de predios que le permitan el establecimiento de un plantel municipal para poder resguardar la flotilla vehicular municipal, que incluye los vehículos convencionales y maquinaria pesada, vagonetas y una tanqueta, además de una bodega de almacenamiento de materiales de trabajo, equipos para las construcciones y mejoras, y los debidos repuestos de los vehículos y maquinaria.

Además, se necesita un espacio en donde se pueda establecer un Centro de Acopio, para darle al cantón de Santa Bárbara un lugar donde se puedan manejar los residuos de reciclaje de una manera ordenada y bajo los ordenamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

Estas necesidades a nivel de espacio, actualmente son solventadas utilizando el predio donde se está construyendo la Casa de la Cultura y espacios que actualmente ocupa el personal municipal, tanto operativo como el administrativo, causando un hacinamiento de los empleados y situaciones que hasta podrían poner en riesgo la salud ocupacional establecida en la municipalidad, además de ser una de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República en su informe N° DFOE-DL-IF-00013-2018.

Por estos motivos se comenzó una campaña en la cual se les comunicó a todos los habitantes del cantón que cuenten con predios cercanos al Palacio Municipal y que deseen venderlos, que presentaran ante la Alcaldía Municipal una oferta económica por dichos inmuebles, con la finalidad de poder analizar las diferentes propuestas y así poder determinar si alguna o algunas de ellas son idóneas para una posible adquisición.



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6775

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CARACTERISTICAS MINIMAS SOLICITADAS

1. Un área mínima de 600 m².
2. Ubicados en un radio no mayor a los 800 metros del Palacio Municipal, con el fin de que los empleados no se desplacen distancias muy largas para poder recoger los vehículos municipales, o las herramientas necesarias para realizar sus labores y no transportar el equipo pesado por largos trayectos que podrían poner en peligro la integridad física de los empleados o terceros, e incluso del equipo transportado.
3. Lotes con pendientes no mayores al 3% y con terrenos regulares. La regularidad idónea buscada para un plantel municipal es básicamente una topografía plana, en donde la mayoría o la totalidad del terreno se encuentre a un mismo nivel, para así no invertir recursos ni tiempo en posibles movimientos de tierra (rellenos y cortes) y poder optimizar el uso del inmueble.
4. Se buscan predios con formas regulares, en donde la forma idónea sea un rectángulo o un cuadrado, para poder garantizar así el aprovechamiento máximo del espacio físico del inmueble y que no se tenga un predio con formas irregulares que hagan que algunas zonas se pierdan y no puedan ser aprovechadas para estacionar vehículos o para el almacenamiento de herramientas o incluso para futuras construcciones.
5. Terrenos con frente a calles públicas, con un ancho de acceso superior a los 6 metros para así garantizar que la maquinaria pesada pueda acceder al inmueble sin mayor inconveniente, al igual que los vehículos de atención inmediata (emergencias) en caso de algún incidente. No se aceptarán ofertas con accesos por servidumbres o callejones, ya que los anchos de dichos accesos no cumplen con la necesidad requerida.
6. Se aceptarían terrenos que cuenten con obras complementarias que puedan ser utilizadas para posibles instalaciones municipales que sean acorde con las necesidades del futuro plantel. Dentro de las obras complementarias aceptadas se mencionan: cerramientos, portones, bodegas y naves industriales con una vida superior al 70%. Se reciben dichas estructuras porque las mismas son obras que se podrían aprovechar como parqueos y se necesita que su vida útil sea alta para no invertir en mejoras mayores o en una posible demolición por mal estado.
7. Los predios deben contar con un plano catastrado actualizado, que represente la realidad actual de la propiedad, en caso de no contar con uno el oferente deberá tramitarlo por su propia cuenta para garantizarle al municipio que el terreno que se oferta representa la realidad actualizada y por lo tanto garantiza que se estaría pagando por el área ofertada de manera certera.
8. Los terrenos que sean ofertados deberán estar libres de gravámenes, tales como servidumbres de cualquier tipo, inconsistencias registrales y catastrales, inmovilizaciones administrativas, advertencias administrativas practicadas en curso, cuerpos de agua naturales o artificiales, áreas de retiro, informaciones posesorias o



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6776

1

2

3

4

5

no arrastre algún impedimento, ya sea catastral o registral que le impida el traspaso del mismo a nombre de la Municipalidad o algún inconveniente futuro con la propiedad. La única condición que se podría aceptar es la propiedad en derechos, siempre y cuando todos los copropietarios firmen una carta de intenciones donde estarían dispuestos a realizar dicha venta en caso de poder realizarse la compra (este requisito fue solicitado en el pliego de condiciones).

6

FUNDAMENTO

7

Artículos 5, 6, 8 del *Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*, artículos 139 inciso j), 146, 147, 165 del *Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa*.

8

9

CONCLUSIONES

10

Es importante mencionar que con la adquisición de estos terrenos la Municipalidad contaría con un espacio físico para el resguardo de los vehículos municipales, así como de la maquinaria pesada, además solucionaría el problema de la falta de espacio en la Bodega Municipal, evitando así la delegación del resguardo de materiales a diferentes Asociaciones del Cantón, además no incurriría en gastos de alquileres destinados para estos fines.

11

12

13

Por todo lo anteriormente mencionado, solicito al Concejo Municipal autoricen la adquisición de los bienes antes descritos sin la utilización del SICOP, toda vez que las personas propietarias de los terrenos no se encuentran inscritos como proveedores en el Sistema Integrado de Compras Públicas. Ya la Contraloría General de la República tiene conocimiento de este proceso y solo falta el acuerdo del Concejo Municipal.

14

15

Se adjuntan a esta solicitud los siguientes documentos:

16

17

1. Planos de catastro.
2. Avalúo de los inmuebles efectuado por el IFAM.

18

19

Sin más por el momento, agradezco su pronta atención.

20

Atentamente,

21

22


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

23

24

25 **ACUERDO No. 2248-2022**

26

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;

27

Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,

28

acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la

29

Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión, el oficio OAMSB-581-22 que

30

contiene la información para la compra de tres terrenos para utilizarlos como



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6777

1 **parqueo para los vehículos municipales”.**

2 **B.-** Se conoce el oficio SCMSB-0284-2022 suscrito por la secretaria del Concejo
3 Municipal, que dice: “(....)

4

5

26 de agosto del 2022
SCMSB-0284-2022

6

7

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL
Presente.

8

9

10

Estimados señores:

11

Les solicito su aprobación para poder participar del curso "Redacción y Ortografía Empresarial Completa", a llevarse a cabo mediante tres módulos, el cual adjunto para su información.

12

13

Nosotras como secretarias debemos estar actualizándonos periódicamente en cuanto a técnicas de redacción y diferentes métodos para poder implementarlos en nuestro trabajo diario, ya que debemos incorporarlo en actas, informes, minutas, certificaciones, etc., para llevar a cabo el trabajo de la mejor forma posible.

14

15

Cabe mencionar que ya he llevado un curso con esta empresa, y todo lo que nos enseñaron lo he puesto en practica en el trabajo que desempeño.

16

17

Quedo atenta a sus consideraciones,

18

Cordialmente,

19

20

Fanny Campos Chavarria
Secretaria Concejo Municipal
concejomunicipal@santabarbara.cr

21



22

c. Archivo
fch/ll

23

24

25 **ACUERDO No. 2249-2022**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;**
27 **Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,**
28 **acuerdan por unanimidad:**

29

30



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6778

1 a. Se brinda el V°B° a la solicitud presentada por la Secretaria del Concejo
2 Municipal, Sra. Fanny Campos Chavarria, para que pueda participar en el
3 curso “Redacción y Ortografía Empresarial Completa”.

4 b. Se envía a la Administración para el trámite que corresponda.

5 C.- Se conoce el oficio OAMSB-583-2022, enviado por la Administración, que dice:
6 “(....)”

26 de agosto de 2022
OAMSB-583-2022

Señores
Concejo Municipal
Santa Barbara

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En el marco de la aprobación del Presupuesto Inicial 2023, me permito adjuntar documento presupuestario el cual consta de 144 folios. No omito manifestar que se incluyen los siguientes documentos, tal cual son solicitados según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

- Ingresos (con su respectiva justificación)
- Egresos (con su respectiva justificación)
- Información Plurianual
- Objeto Detallado del Gasto
- Tabla de Equivalencias
- Cuadros (del 1 al 9)
- Consolidados
- Anexos (del 1 al 5)
- Plan Operativo

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

VICTOR
MANUEL
HIDALGO
SOLIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL
HIDALGO SOLIS (FIRMA)
Fecha: 2022.08.26
11:35:07 -06'00'

Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-

ACUERDO No. 2250-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6779

1 Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y análisis, el Presupuesto
2 Ordinario 2023 enviado mediante el oficio OAMSB-583-2022”.

3 D.- Se conoce nota suscrita por el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara, que
4 dice: “(....)”



Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara
Cédula Jurídica 3-007-051036 • telefax 2269-7013 • cacstb@gmail.com • f/cacstb

Santa Bárbara de Heredia, 25 de agosto de 2022

CACSTB202208025-58

Señores
Miembros del Concejo Municipal de
Santa Bárbara
Presente



Estimados señores.

Reciba un respetuoso saludo y a la vez invitarles al evento que organizan, Alcaldía Municipal, Agencia de Servicios Agrícolas, el Foro de Agricultura y Sociedad, y el Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara, el cual consiste en un encuentro y conversatorio sobre proyectos, experiencias y emprendimientos, en producción sostenible en el cantón. También se expondrá el avance de la propuesta de la “Estrategia Cantonal para la Producción Sostenible y Consumo Saludable en Santa Bárbara”.

Se contará con una exposición informativa de parte de empresas, que ofrecen insumos agrícolas amigables con el ambiente, equipos, empaques, etc. Este evento se llevará a cabo el próximo 14 de setiembre a partir de las 8:30 en el Centro Turístico Guachipilines en Santa Bárbara.

Sería de gran importancia la presencia de los miembros del Concejo Municipal en este evento.

William Salazar Soto
William Salazar Soto

Presidente
Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara



30



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 6780

1 ACUERDO No. 2251-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;
3 Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,
4 acuerdan por unanimidad:

- 5 a) Agradecer al Centro Agrícola Cantonal de Santa Bárbara por la invitación .
- 6 b) Los miembros de este Concejo que deseen participar del evento el próximo
- 7 14 de setiembre de 2022 a las 8:30am a realizarse en el Centro Turístico
- 8 Guachipelines, favor comunicarlo a la secretaria del Concejo.

9 E.- Se conoce el oficio OAMSB-579-2022, enviado por la Administración que dice: “(...)



24 de agosto de 2022
OAMSB-579-2022

Señores
Concejo Municipal
Santa Barbara

Estimados señores:

Cordial Saludo. Me dirijo a ustedes respetuosamente con el fin de solicitarles aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos para los perfiles de:

- Ayudante de Fontanero
- Peón de Servicios
- Misceláneo

Para que los requisitos se lean de la siguiente forma:

1. Peón de Servicios

Requisitos actuales

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	
EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA	Primaria completa (segundo ciclo aprobado de la educación general básica) No requiere experiencia.
REQUISITO LEGAL	No aplica.

Con la modificación:

EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA

- Primaria completa (Segundo Ciclo aprobado de la Educación General Básica).
- No requiere experiencia.
- En caso de no contar con la educación solicitada deberá tener tres años de experiencia en puestos similares y saber leer y escribir.

2. Misceláneo

Requisitos actuales

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	
EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA	Primaria completa (segundo ciclo aprobado de la educación general básica) No requiere experiencia.
REQUISITO LEGAL	No aplica.

30



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6781

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Con la modificación:

EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA

- Primaria completa (Segundo Ciclo aprobado de la Educación General Básica).
- No requiere experiencia.
- En caso de no contar con la educación solicitada deberá tener tres años de experiencia en puestos similares y saber leer y escribir.

3. Ayudante de Fontanero

Requisitos Actuales

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	
EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA	Primaria completa (segundo ciclo aprobado de la educación general básica) Un año de experiencia afín.
REQUISITO LEGAL	No aplica.
REQUISITO DESEABLE	Licencia de conducir al día."

Con la modificación:

EDUCACIÓN FORMAL Y EXPERIENCIA

- Primaria completa (Segundo Ciclo aprobado de la Educación General Básica y un año de experiencia afín).
- En caso de no contar con la educación solicitada deberá tener tres años de experiencia en puestos similares y saber leer y escribir.

Lo anterior por cuanto a la fecha estos puestos tan básicos, en ocasiones cuesta encontrar personas que cumplan el requisito de escolaridad, y al ser puestos operativos la experiencia tiene una mayor validez, y hemos perdido la oportunidad de contratar elementos valiosos con mucha experiencia por este requisito.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,


Ing. Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal



ACUERDO No. 2252-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su revisión, el oficio OAMSB-579-2022 sobre la actualización de perfiles en el manual de Puestos Vigente”.

F.- Se conoce el oficio IPECSB-DIR-60-2022, del IPEC que dice: “(....)



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6782

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Estimados (as) señores (as):

26 AGO. 2022
I.P.E.C. SANTA BARBARA

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución por renuncia de 3 miembros de la Junta Administrativa del IPEC Santa Bárbara de Heredia para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Jorge Luis Velásquez Silva	801210772
Henry Rodolfo Chaves Jara	401720606
Wuilbert Obando Bojorge	155802612412

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Flora León Arce	501730479
Mauricio Alberto Sánchez Delgado	116850937
Johanna Ugalde Hernández	401760768

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Shirley Vanessa Paniagua Villanueva	401910507
Fabiana del Carmen Aguilar Alfaro	402020763
Jennifer Barboza Rojas	206840535

Así como de mantener a los otros integrantes actuales de la junta, que desean continuar colaborando en la institución. Lo anterior con base al artículo 19 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas: "Los

miembros de las juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno".

Miembros actuales	
Nombre	Cédula
Illiana Román Salazar	106320557
Nidia Jiménez Pérez	600990385

Atentamente,



 MEd. Meliza Ugalde Villalobos
 Directora Institucional



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6783

1 **La secretaria**, aclara que los documentos fueron revisados y los mismos cumplen con
2 todos los requisitos establecido en el Reglamento para el nombramiento de Juntas de
3 Educación y Administrativos. Por lo tanto, en este caso se puede dispensar de comisión.

4 **ACUERDO No. 2253-2022**

5 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;**
6 **Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,**
7 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:**

8 1. **Dispensar de Comisión**

9 2. **Aprobar el nombramiento de tres de los miembros de la Junta**
10 **Administrativa del IPEC, como a continuación se detalla:**

11 a. **Jorge Luis Velásquez Silva, cédula de identidad No. 801210772**

12 b. **Flora León Arce, cédula de identidad No. 501730479**

13 c. **Shirley Vanessa Paniagua Villanueva, cédula de identidad**
14 **401910507**

15 3. **Se instruye a la secretaria comunicarles que la juramentación se realizará**
16 **el próximo lunes 5 de setiembre, a las 6:30 pm, en la sala de sesiones.**
17 **Deberán traer la cédula vigente y en buen estado”.**

18 **G.-** Se conoce el oficio CS-MSB-041-2022, suscrito por el M.Sc Oscar Barrantes
19 Viquez, Contralor de Servicios, que dice: “(....)

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6784

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Ingeniero
Víctor Hidalgo Solís
Alcalde Municipal

Señores y Señora
Concejo Municipal



24 de agosto del 2022

Estimados(a) señores (a),

Por medio de la siguiente procedo a dar traslado a la nota enviada por parte de la señora Sonia Méndez Juárez jefa del despacho de la señora Diputada Ada Acuña, para su respectiva atención.

Adjunto la respectiva nota AL-FPPSD-DAAC-099-2022

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,


M.Sc. Oscar Barrantes Viquez
Contralor de Servicios





Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6785

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
Despacho de la Diputada Ada Houña Castro

San José, 23 de agosto de 2022
AL-FPPSD-DAAC-099-2022

Señor
Victor Hidalgo Solís
Alcalde
Municipalidad de Santa Bárbara
S.O.

Señores
Concejo Municipal de Santa Bárbara
Municipalidad de Santa Bárbara

Estimadas/os señoras/es:

Por este medio, le saludo y a la vez aprovecho para solicitarle un informe sobre los procedimientos que ha seguido la municipalidad que usted encabeza acerca del efectivo cumplimiento de un voto de la Sala Constitucional referido a los límites cantonales y la desprotección del derecho humano al agua potable que, al parecer, se hará efectiva el próximo lunes 29 de agosto del año en curso.

El aviso que ha realizado la Municipalidad de Santa Bárbara referido a la inminente desconexión del suministro de agua potable a un sector de la población de esa jurisdicción, amparándose en un cambio de mojones acaecido después de muchos años de estar recibiendo la prestación de este servicio público básico, no puede ejecutarse en detrimento de los derechos de los vecinos que serán afectados directos de la nueva delimitación territorial.

De conformidad con los principios de coordinación intermunicipal consagrados en los artículos 7 y 9 del Código Municipal, el derecho a la salud, los principios



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6786

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

judicial efectiva consagrados en la Constitución Política (que protege a los administrados ante los abusos de las autoridades públicas durante todas las etapas de un proceso judicial incluyendo la ejecutiva), las municipalidades de Alajuela y Santa Bárbara se encuentran **obligadas a coordinar** y construir los mecanismos más ágiles y efectivos para **lograr una solución** que permita ya sea el establecimiento de un convenio o la migración ordenada de los abonados que evite provocar daños a los administrados.

El solo aviso publicado por la Municipalidad de Santa Bárbara podría constituir un abuso de autoridad al no garantizar los derechos fundamentales de los administrados afectados por el conflicto limítrofe y la ejecución de cualquier acuerdo u orden municipal que vaya a dejar sin suministro de agua potable aumentará la afectación sobre esta población.

Al tratarse de un asunto de interés público y de orden público por estar en riesgo los derechos humanos a la salud y a la vida de un grupo de vecinos debidamente identificados y localizados (del Cruce de Calle Vieja San Pedro hacia el oeste Ruta Nacional 123 hacia la provincia de Alajuela), le expreso mi profunda preocupación acerca del procedimiento y los fundamentos jurídicos en que se ampararon los aparentes acuerdos municipales y ordenes municipales de ejecución de la desconexión del servicio de agua potable, sin garantizar de previo la prestación del servicio por parte de la municipalidad que acrecentó su territorio.

Debido a lo anterior, les solicito se sirvan confirmar la existencia del plan de desconexión del servicio de agua potable y contestar los siguientes cuestionamientos:

1. ¿Cuántas reuniones de coordinación llevó a cabo la Alcaldía y el Concejo Municipal de Santa Bárbara con sus pares de la jurisdicción de Alajuela?
2. ¿Cuáles son los motivos que fundamentan la orden de desconexión del servicio de agua potable que brinda la municipalidad de Santa Bárbara?



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6787

1

2

3. ¿Cuáles es el fundamento jurídico para proceder a ejecutar la desconexión del del servicio de agua potable municipal y cuál es el procedimiento que han seguido al respecto? ¿Cuáles son los acuerdos municipales que ordenaron la desconexión del servicio de agua potable a estas comunidades, de qué fecha son y cuál es su contenido?

3

4

5

6

7

8

9

10

4. ¿Cuál es la estrategia intermunicipal o la solución conjunta para las personas afectadas con la orden de desconexión del servicio?

5. ¿Cuál ha sido la medida temporal ejecutada por la municipalidad de Santa Bárbara para cobrar por la prestación del servicio de suministro de agua potable a las poblaciones afectadas por el cambio de mojones?

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En conclusión, de no haberse establecido los mecanismos de coordinación debidos ante las autoridades municipales colindantes les pido, por favor, ante la existencia de un interés público y de bienes jurídicos tutelados por nuestra Constitución Política, se sirvan valorar la no ejecución de ninguna orden o acuerdo mientras realizan las acciones pertinentes que garanticen la tutela efectiva de los derechos humanos de las personas afectadas por los cambios de jurisdicción.

Se adjunta una foto del aviso que al parecer publicó la Municipalidad de Santa Bárbara y quedo atenta a sus respuestas.

Sin otro particular, se despide,

Cordialmente,

ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ADA GABRIELA
ACUÑA CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.08.23
18:30:06 -06'00'

Ada Acuña Castro, MAP
Diputada Partido Social Democrático



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6788

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

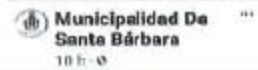
18

19

20

21

22



Aviso importante para los vecinos de Alajuela por la ruta 123 y el sector de el Nojón.

En cumplimiento con lo ordenado por la Sala Constitucional en el voto 11632-2010, el convenio suscrito entre la Municipalidad de Santa Bárbara y la Municipalidad de Alajuela y con el Acuerdo Municipal N° 7293-2015 de la Sesión Ordinaria N° 276-2015, se les comunica a los habitantes de la zona ubicada del Cruce de Calle Vieja San Pedro hacia el oeste Ruta Nacional 123 hacia la provincia de Alajuela, que la Municipalidad de Santa Bárbara procederá a desconectar el suministro de agua potable, esto dado que del censo realizado se determinó que se ha estado brindado servicio de agua, a vecinos del cantón central de Alajuela.

Conforme a lo notificado desde el mes de enero del 2022, deben dirigirse a la Municipalidad de Alajuela a realizar los trámites correspondientes para contar con el servicio de dicho gobierno local; se informa que la desconexión se llevará a cabo el día 29 de agosto del presente año.

23 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta que con respecto a este tema, desea
24 un espacio en el artículo de Tramites Urgentes, a fin de hacerle varias consultas al señor
25 Alcalde al respecto.

26 **ACUERDO No. 2254-2022**

27 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;**
28 **Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,**
29 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración**
30 **para su análisis, el oficio CS-MSB-041-2022, suscrito por el M.Sc Oscar Barrantes**



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6789

1 **Viquez, Contralor de Servicios”.**

2 **H.-** Se conoce el oficio No. 163-2022 CCDRSBH, suscrito por el Comité Cantonal de
3 Deportes y Recreación, que dice: “(....)

4

5

162-2022 CCDRSBH
Santa Bárbara, Heredia 23 de agosto del 2022

6

7

8

Señores (as):
Comité Distrital de Deportes del Roble.



9

10

Presente

11

12

Estimados Señores (as):

13

Sirva la presente para saludarlos, a la vez el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, en respuesta al oficio CDDR-RSBH 0012-08-2022, deseamos aclarar que el 06 de setiembre del 2021, en la sesión ordinaria 46-2021 se presentaron los señores Enrique Varela Cambronero, Ericka Cambronero Orozco, Luis Ramírez Viquez y Ronald Salas Varela, quienes manifestaron “Que les urge más como proyecto 2022, cambiar bombillos de la iluminación de la plaza que se encuentran quemados y reparar la caja de breaker que ya se encuentra en mal estado y a su vez si fuera posible reforzar con al menos una lámpara nueva dicha iluminación” como consta en el acuerdo 737-2021.

14

15

16

17

Por lo que se está respetando el acuerdo que hubo entre ambas partes en dicha sesión, quedando anulados los proyectos presentados anteriormente a esta fecha.

18

19

Con respecto a la propuesta del Plan de Trabajo 2023, si fue notificado a todos los comités distritales el día 03 de mayo 2022 y se les solicitó presentar dichos proyectos a más tardar el día 03 de junio del 2022, como consta en el oficio 82-2022 CCDRSBH, el cual fue enviado al correo del subcomité del Roble y al correo personal de la señora Lidieth Otárola, por lo desconocemos porque indican que no se les tomo en cuenta en la priorización de sus necesidades.

20

21

22

En cuanto a que dicho subcomité indica que tienen pocos meses de juramentados, deseamos indicar que todos los miembros actuales de dicha junta directiva son reincidentes por lo que no se justifica desconocer los procedimientos.

23

24

De acuerdo a la solicitud que realizan en cuanto al proyecto de iluminación, aclaramos lo siguiente; este procedimiento no es una licitación directa como lo manifiestan.

25

26

El procedimiento lo debe realizar el CCDDR Santa Bárbara, debido a que es el ente que cuenta con cédula jurídica, donde este ente debe publicar en la página electrónica todo concurso para dar igualdad de oportunidad a todos los oferentes, no así como ustedes lo presentan enviándonos tres proformas en donde uno de los oferentes es familia de dos de los miembros de la junta directiva,

27

28

29

30



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6790

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

faltando así al Código de Contratación Pública, que indica que ningún oferente puede tener hasta tercer grado de consanguinidad ni afinidad con ningún miembro de la junta directiva, ya que don Mario Alberto Salas Varela es familiar de dos miembros de dicha junta. Por otra parte, para ser oferente debe estar al día con la CCSS, FODESAF y Hacienda, cosa que el señor Varela no cumple.

La junta directiva nos indica que consideran que la empresa Electrificaciones Valerio como la mejor oferta que se adapta a sus necesidades, le recordamos que esto no depende de nosotros, sino más bien de un concurso justo y que cumpla con lo que indica la ley de contratación administrativa, así mismo se les indica que si el señor Valerio desea participar deberá cumplir con los mismos requisitos que se solicitaran en publicación que se realizará en el mes de setiembre.

A su vez les recordamos enviar los puestos de los miembros de junta directiva que fueron solicitados.

Sin más por el momento.

Se despide;



CANDYA
TRIGUER
OS
GUTIERRE
Z (FIRMA)

Firmado digitalmente por CANDYA TRIGUEROS GUTIERREZ (FIRMA) Fecha: 2022.08.23 11:20:37 -06'00'

ACUERDO No. 2255-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. 162-CCDRSB, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Asimismo, se instruye a la secretaria incluirlo en el expediente correspondiente”.

I.- Se conoce nota suscrita por los hermanos Cambronero Arias, que dice: “(....)



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6791

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Señores:

Concejo Municipal

Lic. Víctor Hidalgo Alcalde Municipal

Ing. Roger Martínez Unidad Técnica Vial

Mario Loria Departamento Urbanismo

Ing. Francinie Moreira Hidalgo. Departamento Catastro y Topografía

Municipalidad Santa Bárbara de Heredia



Estimados Señores:

Reciban un atento saludo, a la vez los suscritos abajo firmantes, deseamos indicarles que en base a las solicitudes presentadas al municipio con fechas 8 de junio del 2021, 24 de enero del 2022 y de 2 de junio del 2022, **SE DECLARE E INCORPORE** al inventario de caminos públicos del municipio el camino público de uso restringidos con 7.50 metros de ancho descrito con el identificador 40406P00015300, aprobado en la sección ordinaria número 198 artículo 6 inciso c del 2 de marzo del 1989.

Cabe indicar que dichos trámites se iniciaron en el mes Agosto del 2018, fecha en la cual se solicitaron los visados para las segregaciones que pretenden realizar los hermanos Cambronero y que por **ERROR MUNICIPAL** fueron rechazados. Dicho camino es considerado erróneamente por el municipio como servidumbre, lo cual ha causado una serie de inconvenientes y atrasos en la propuesta de fraccionamiento y para lo cual se nos solicitó una serie de mejoras al camino con el fin de ser incorporado a la red vial cantonal.

Ya se han realizado las mejoras solicitadas por el municipio para la entrega, dentro de las cuales destacamos la remoción del portón que se ubicaba en la entrada, lastreado, cuneteado y aceras, solicitados por la Unidad Técnica Vial.

Es importante indicar que dichas mejoras han requerido una inversión mayor a los 15 millones de colones, aportados por el grupo familiar con el único fin de que



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6792

1 dicha calle sea inventariada e incorporada al registro de vías para poder continuar
2 el **FRACCIONAMIENTO** que desde el año 2018 fue negado.

3 Además, reiteramos la necesidad concertar audiencia con el concejo municipal
4 para tratar dichos temas.

5 Rogamos anteponer sus buenos oficios para que en el menor tiempo posible tener
6 una respuesta positiva al tema.

7 Para atender notificaciones enviarlas a los correos electrónicos
8 **jackelinecambronero@gmail.com,** **yendelc@gmail.com** o
9 **tecprehe@yahoo.com.**

10 Teléfonos 2260 2297 o 2260 4463 con Luis Cambronero Arias.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Con toda consideración,

Firmas en hojas adjuntas.

ACUERDO No. 2256-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su análisis, la solicitud presentada por lo hermanos Cambronero Arias. Asimismo, se instruye a la secretaria incluirlo en el expediente administrativo.”

J.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Juan Valerio Acosta, que dice: “(....)”



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6793

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Señores Consejo Municipal Santa Bárbara
Presente



Estimados señores, reciban un cordial saludo de mi parte, me dirijo a ustedes con el mayor de los respetos para solicitarles que se le dé visto bueno como una excepción por una única vez a la presentación catastral número 2022-52283-C, con la misma pretendo segregar un lote para construir una casa con el bono de la vivienda. La misma será para mi hija María del Rocío Valerio Cordero quien desde el fallecimiento de mi señora esposa Hilda María Cordero Sanchez (se adjunta acta de defunción) vive conmigo para colaborar con las cosas del hogar ya que yo soy un adulto mayor con dificultades para estas labores, así como en atenciones por causa de mi padecimiento de la próstata. Mi hija a su vez tiene una muchacha quien estudia, y en mi casa que es donde vivimos actualmente es muy pequeña y ellas aparte de estar incómodas no tienen la privacidad requerida, por lo que queremos construir atrás la casa para ellas, donde estarán cerca para ayudarme, pero al mismo tiempo podrán tener la privacidad que necesitan.

Espero que con sus buenos oficios y con la mano en el corazón hagan el esfuerzo para poder ayudarme, ya que el visado para el plano con número de solicitud 2276-2022 fue rechazado debido a que se alega que en la zona el área mínima para segregar es de 1000 metros cuadrados, sin embargo estamos totalmente rodeados de lotes de similar tamaño al que están intentando dar trámite, y nuestros vecinos han logrado dichas segregaciones en tiempos muy recientes incluso para fines de venta, mientras que lo que yo pretendo es donarle a mi hija el lote para que pueda tener su casita digna.

Agradeciendo de antemano su gran ayuda me despido.


Juan Valerio Acosta
Cedula: 4-0099-0217

ACUERDO No. 2257-2022

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión y análisis, la solicitud presentada por el Sr. Juan Valerio Acosta. Asimismo, se solicita criterio legal”.

K.- Se conoce el oficio OAMSB-576-2022, enviado por la Administración y dirigido al Sr. José Asdrúbal López Carvajal, en donde le responden que el trabajo de entubado



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6794

1 se les estará realizando una vez que sean aprobados los próximos presupuestos.

2 **ACUERDO No. 2258-2022**

3 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;**
4 **Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,**
5 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio OAMSB-576-2022**
6 **enviado al Sr. Asdrúbal López Carvajal”.**

7 **L.-** Se conoce el oficio OAMSB-585-2022, enviado por la Administración donde remiten
8 para su aprobación la Modificación Presupuestario No. 6-2022, con el fin de ajustar la
9 cuenta presupuestaria de horas extra y la cuenta de combustible, urgente para continuar
10 con el uso de los vehículos para continuar con el servicio normal que se brinda
11 diariamente en el Cantón.

12 **La Presidencia** solicita la dispensa de este caso y que se apruebe de una vez esta
13 modificación, ya que es urgente que el acueducto tenga liquidez para solventar este
14 problema, ya que en estos momentos nos se cuenta con dinero para combustible y de
15 esta manera poder seguir atendiendo las emergencias.

16 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez,** solicita se envíe a la Comisión de Hacienda y
17 Presupuesto por tratarse de dinero público. Asimismo, añade que entiende que la
18 gasolina ha tenido varios incrementos, sin embargo, recuerda que la planificación es
19 muy importante y este tipo de problemas se hubieran evitado al darse una debida
20 planificación del gasto. Por lo tanto, vota negativo a la dispensa.

21 Por otra parte, solicita que las comisiones en horas mas tarde ya que la mayoría de los
22 regidores tenemos trabajo durante el día.

23 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval,** manifiesta que esta de acuerdo con la señora
24 Alfaro en el sentido de que este tema sea analizado en la Comisión de Hacienda y
25 Presupuesto.

26 Suficientemente discutido el tema, se procede a la votación.

27 **ACUERDO No. 2259-2022**

28 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Eliana Paola Sáenz Salazar;**
29 **Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval,**
30 **acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme: Trasladar a la**



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6795

1 **Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el oficio OAMSB-585-2022**
2 **que contiene la modificación presupuestaria No. 6-2022.”**

3 **ARTICULO V.- TRAMITES URGENTES**

4 **El Presidente a.i., Mario Camacho Muñoz**, recuerda que para el jueves abrá sesión
5 extraordinaria para la exposición de las siguientes políticas:

6 a. Política Cantonal de Accesibilidad e Inclusión para las Personas con
7 Discapacidad 2022-2026

8 b. Política Integral de Equidad de Igualdad de Género del cantón de Santa Bárbara

9 Por otra parte, convoca a la Comisión Especial para conocer el tema de la Funeraria
10 Barbareña, para el próximo miércoles a la 1 pm.

11 El Regidor, Alvaro Morales González, se refiere a la problemática que en estos
12 momentos existe, no solo en la zona de San Bosco, sino en todo el Cantón, y es la
13 inseguridad ciudadana, se trata de la gran cantidad de indigentes en cualquier zona; se
14 aprovechan de esa situación para pedir a todas las personas, rompen las bolsas de
15 basura, dejan basura en las calles... Conversando con los oficiales de la Fuerza
16 Pública, ellos le indican que no es posible abarcar toda esta problemática ya que no
17 cuentan con suficiente personal para eso. Deja en evidencia sobre esta problemática
18 que le preocupa, y que puede generar algo más serio si no se erradica.

19 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta lo siguiente: “(...) *solicita a la*
20 *presidencia permiso para que uno de los representantes del pueblo puede manifestarse*
21 *en estos momentos durante tres minutos ante el Concejo Municipal para poder escuchar*
22 *el problemática que están sufriendo. Si no fuera así, entonces quiere dejar claro que*
23 *hay muchos hechos que el no conocen y quisiera que se conozcan a profundidad.”*

24 La Presidencia, aclara que si no han sacado audiencia no se podría, ya que sería
25 pasarle por encima al orden del día el cual ya había sido aprobado; para tal efecto,
26 debió haber sido antes el tomar el acuerdo de alteración del orden del día.

27 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, señala que no hay problema, sin embargo, desea
28 que queda en actas las manifestaciones hechas por don Mario.

29 “(...) *Expresa que existe una problemática por el cual esas personas vienen el día de*
30 *hoy; algunos somos de San Pedro, pero no se puede perder de vista que somos del*



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6796

1 cantón...; nuestros representantes llámese cualquier miembros del Concejo Municipal,
2 estamos para defender al pueblo, y no para beneficio propio entre cada miembro, y en
3 esto existe una gran diferencia. Hace días vienen escuchando sobre un corte de agua
4 y que fue a raíz de un voto constitucional que los obligo a hacerlo y que si no se cumple
5 cae en desobediencia. Cuando esta situación comenzó, recibió dos llamadas la cuales
6 no mencionará de dónde vinieron, donde me dicen que yo no puedo apoyar esta
7 situación ...porque si la apoya no me voy a ver mal... y una compañera de seguido me
8 llamo para lo mismo. A raíz de lo conversado, se da la tarea de revisar documentos y
9 se encuentra con el famoso voto constitucional, y se da cuenta que dicho voto nace a
10 raíz de que unos vecinos pedían agua a Alajuela y ellos decían que pertenecían a Santa
11 Bárbara, y hacían lo mismo en Santa Bárbara y también les decían que pertenecían a
12 Alajuela. Luego de toda esa discordia, interpusieron un recurso de amparo y la sala se
13 los concedió; pero nunca indicó a ningún alcalde a quitar aguas, los mandó a ordenar
14 los límites, y de acuerdo a esto tenían que proporcionarle calidad y cantidad de agua a
15 sus abonados; curiosamente, afuera hay representaciones de mas de trescientas
16 familias; es por esta razón que ha invitado a todos los miembros del concejo para que
17 vaya y vean la problemática que hay en estos momentos en la zona limítrofe..
18 propiedades que están inscritas en el partido de Heredia, que pertenecen a Santa
19 Bárbara; donde está el Concejo Municipal que tienen que fiscalizar las rentas
20 municipales... lo más grave es llegar de una manera antojadiza... porque se me ocurrió
21 que el 29 de agosto iba a quitar el agua.... Y en estos momentos no sabe si toda la
22 gente logró hacer los trámites para hacer el traslado... si hasta mejor servicio les pueden
23 brindar, ya que este acueducto no tiene la capacidad de hacer los arreglos y tiene la
24 instrumentalización para hacerlo... pero, en estos momento no se les pueden imponer
25 a ese traslado...; en el año 2015 hubo un acuerdo que se tomo para hacer un convenio
26 entre municipalidades, y en eso si está de acuerdo, en que hallan acuerdos mutuos de
27 cooperación. Sin embargo, lo que no está de acuerdo es que se desplace a trescientos
28 abonados del Cantón pro una decisión unilateral; y aquí se está hablando de dinero del
29 municipio dejado de percibir, y es lo más grave.... Y en cuanto a la humanidad, son
30 personas que tienen familia y necesidades, y no se puede obviar. Por lo tanto, solicita



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6797

1 *al señor Alcalde que reconsidere su situación y que se reúna con el pueblo que está*
2 *esperando en la sala, y se les consulte si quieren o no pertenecer a Alajuela.—yo me*
3 *voy a comprometer que las hojas cartográficas estén trazadas, no en un escritorio en el*
4 *año 1960... El Instituto Geográfico les dijo la semana pasada que nunca se cambiaron*
5 *los límites. es una injusticia lo que hicieron hoy, y aquí están pidiendo audiencia para*
6 *poder exponer su situación de manera educada y vehemente. Vuelve a repetir, señor*
7 *alcalde reconsidere su decisión y actúe con madurez, ya que no tiene ningún sentido lo*
8 *que hizo.*

9 El Regidor, Francisco Arias, manifiesta las mismas palabras que la señora Regidora
10 Alfaro Jiménez, en el sentido de que se reconsidere la decisión de suspensión de agua,
11 ya que en este caso se hizo una injusticia. Lo que se tenía que hacer era solucionar los
12 límites, pero aquí se cometió una injusticia cortando el agua; aquí no se considera a las
13 personas del Mojón, y no les interesa la situación de ellos. Tampoco les interesa
14 recobrar esos terrenos. Agrega que la alcaldía ha actuado muy mal, y ahí esta el pueblo
15 que le dio un voto para tenerlo donde está, y merecen que les den la palabra.

16 La Regidora Suplente, Paoa Saenz, aclara que los regidores tienen la potestad de que
17 en el momento en que se vota el orden del día, solicitar un cambio. Por su parte,
18 desconocía por qué razón todas esas personas estaban esperando afuera de la sala, y
19 si habían personas dentro del concejo que sabían esas razones, lo más sensato era
20 solicitar un cambio en el orden del día, sin embargo, esto no sucedió. En cuanto al tema
21 que se esta abordando, considera que el señor Alcalde puede explicar las razones por
22 las cuales se les ha quitado el agua a esas familias, ya que como concejo no pueden
23 hacer nada ya que es un tema administrativo.

24 El Alcalde Municipal, aclara que este es un tema que lo han venido hablando durante
25 mucho tiempo, ya que es un problema heredado de otras administraciones, y no fue una
26 decisión antojadiza como se dice. Se está acatando el voto de la sala constitucional, y
27 a las personas se les volvió a notificar que debían hacer los cambios en la Municipalidad
28 de Santa Bárbara y ponerse al día con los pagos, para que Alajuela pudiera inscribirlos.
29 Es importante aclarar que esto no es un tema de límites, sino de servicio. Cabe aclarar
30 que Alajuela les estaba brindando el servicio de recolección de basura en el límite y



Acta N°122-2022

Fecha: 29/8/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 6798

1 que ahora ya no lo va a hacer, y en este caso Santa Bárbara lo va a brindar a los
2 vecinos.

3 En cuanto al servicio de agua, Alajuela lo va a dar y para eso se instalaron fuentes
4 públicas; lo que tienen que hacer es venir a la municipalidad de santa bárbara y solicitar
5 la suspensión para que lo presenten en Alajuela y ellos de inmediato le hacen el
6 traslado, hasta más barato les va a salir.

7 Al ser invadido por personas ajenas al Concejo Municipal, la presidencia llama a la
8 prudencia y moción de orden. Sin embargo, al no acatarse, hace un receso por diez
9 minutos.

10 La Presidencia, manifiesta que en vista de que se continúa con el desorden, solamente
11 pasará a las mociones ya que hay una por presentar por parte de la Regidora.

12 **ARTICULO VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

13 **No hay**

14 **ARTICULO VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

15 La Regidora Suplente, Eleana Paola Sáenz Salazar, presenta moción.

16 **ACUERDO No. 2260-2022**

17 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Mario Camacho**
18 **Muñoz; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales Gonzalez; Francisco Arias**
19 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

20 **1. Dispensar de Comisión**

21 **2. Aprobar la moción presentada por la señora Regidora Suplente Eliana**
22 **Paola Sáenz Salazar, a saber:**

23 **“(…)**

24 **a. Que brinde a este Concejo Municipal en un plazo no mayor a diez días**
25 **hábiles, el estudio actualizando el valor de las dietas de acuerdo a todos**
26 **los incrementos que se han dado desde que se aprobó la reforma del**
27 **Código Municipal a la fecha.**

28 **b. Que se mantenga la obligatoriedad de informar al Concejo Municipal los**
29 **incrementos de ley que se realizan cada año para que se aplique a las**
30 **dietas del Concejo Municipal.**

